

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 168

Miércoles 26 de julio de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION PROVINCIAL

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitado por D. Anastasio Lozano Vázquez la devolución de la fianza definitiva que por importe de 64.236 pesetas constituyó para responder del suministro de carne congelada a los Centros Benéficos durante el año de 1971, se hace público a los efectos del artículo 188 del Reglamento de Contratación, para que quien crea tener algún derecho en razón al contrato garantizado que se indica, formule reclamaciones en esta Diputación durante el plazo de quince días.

Valladolid, 12 de julio de 1972.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.958—2.549

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Pollos (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 marzo de 1969.

Primero. Que con fecha 12 de junio de 1972, la Presidencia del Insti-

tuto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Pollos, introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo. Que el acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 50 de la

Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 19 de julio de 1972.—El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

2.915—2.550

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Eugenio Torinos del Val, apoderado general de Paneles Prefabricados, S. A. (PA-PRESA), solicitud de licencia para apertura de factoría y oficinas en el Polígono de Argales, parcela 12,

por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 13 de julio de 1972.
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

2.890—2.551

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Por don Emiliano Rincón Ares, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cebadero de terneros, susceptible de ser transformada en otras explotaciones ganaderas, en la finca de su propiedad, sita en el camino de Remondo, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Pedrajas de San Esteban, 19 de julio de 1972.—El alcalde, Quintín Martín Arranz.

2.916—2.552

SAN LLORENTE

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y las de

valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1971, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Llorente, 13 de julio de 1972.
El alcalde, Emilio García.

2.891—2.553

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Miguel del Arroyo, 17 de julio de 1972.—El alcalde (ilegible).

2.897—2.554

URONES DE CASTROPONCE

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de la administración del patrimonio y las de valores auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría, durante los cuales y ocho días siguientes pueden formularse reparos y observaciones en la forma prevista en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Urones de Castroponce, 15 de julio de 1972.—El alcalde, A. Rodríguez.

2.899—2.555

VALDESTILLAS

El anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 162 del día 17 de los corrientes, por

el que se anuncia el concierto directo de las obras de ampliación y saneamiento y distribución de agua a domicilio para el día 29 del actual a las doce horas, queda anulado por error involuntario y por lo tanto no tendrá lugar dicho concierto en ese día y se anunciará nuevamente.

Valdestillas, 20 de julio de 1972.
El alcalde (ilegible).

2.951—2.556

VILLALBA DE LA LOMA

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares de los ejercicios de 1966, 1967, 1968, 1969 y 1970, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más pueden presentarse los reparos y reclamaciones que crean pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villalba de la Loma, 10 de julio de 1972.—El alcalde, J. Pisonero.

2.895—2.557

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 61 de 1972, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento. — En la ciudad de Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos, en los autos ejecutivos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de los de León, seguidos entre partes, de una, como demandante, por doña María de los Angeles Arias Alonso, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de León, que no ha comparecido

ante esta superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandada, la Compañía de Seguros «La Estrella, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y defendida por el letrado don Antonio Martín Descalzo, sobre reclamación de daños y perjuicios, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada, contra la sentencia que con fecha veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transcribe antes, sin declaración especial sobre las costas del recurso. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rrollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta superioridad de la demandante y apelada doña María de los Angeles Arias Alonso, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día, y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Humanes López.

2.871—2.558

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Bo-

letín Oficial» de esta provincia de fecha 24 de julio de 1954, por la que se decretaba la presentación ante este Juzgado de José Juárez Calvo, de 31 años, soltero, hijo de Manuel y Manuela, natural de Valladolid, por razón del sumario número 301 de 1946 de este Juzgado, seguido por el delito de hurto.

Dado en Valladolid, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—
El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.917

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don José María Fernández Lozano, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid, en funciones por licencia del titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 196-72, seguidos por don Constantino Criado Gómez, contra don Alejandro Baruque Martín, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, el treinta de junio de mil novecientos setenta y dos. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don Constantino Criado Gómez, mayor de edad y domiciliado en Valladolid, calle Verbena, número 2, dirigido por el abogado don Ramón Senovilla Zarzuela y representado por el procurador don Antonio Redondo Araoz, contra don Alejandro Baruque Martín, mayor de edad, industrial, domiciliado en Valladolid, calle Unión, número 19, (bar), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Alejandro Baruque Martín, le condeno a que pague al actor la cantidad de cien mil quinientas pesetas importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento

hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.
Firmados y rubricados.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento a lo acordado y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a referido demandado, expido el presente que firmo en Valladolid, a seis de julio de mil novecientos setenta y dos.—José María Fernández Lozano.

2.888—2.559

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso de menor cuantía número 475-71, promovido por don Hermenegildo López González contra don Ramiro López Cozar sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a segunda y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del mismo, vecino de Granada, calle Rivera del Genil, número 12, donde pueden ser examinados:

Primer lote:

Una máquina de escribir, marca Olimpia, carro medio.

Una multiplicadora-sumadora Hispano Olivetti.

Una mesa de despacho de 1,50 por 1,00, de reilite, color madera.

Dos sillones tapizados de skai y esqueleto de madera.

Una estantería vitrina de 1,50 por 2,00.

Un cristal armadura aluminio que sirve de división en el local de negocio y consta de dos cuerpos de 9 metros y 2,50 de alto.

Dos puertas metálicas y cristales de entrada.

Tasado pericialmente en la cantidad de 17.350 pesetas.

Segundo lote:

Un ciclomotor Vespino, color blanco.

Un automóvil marca Morris, modelo 1.300, matrícula GR-57.735.

Tasado pericialmente en la cantidad de 81.500 pesetas.

Tercer lote:

Derecho arrendamiento y traspaso del local número 3 de la calle Tercio Duque de Alba, número 7, de Granada, propiedad de doña Margarita Muñoz Muñoz, de 74 metros cuadrados; tasado en 125.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas del día 17 de agosto de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Con la rebaja del 25 por 100 de su tasación. Que la subasta del tercer lote se llevará a efecto con las formalidades prevenidas en el artículo 33 y número 2.º del 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Valladolid, a quince de julio de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

2.930—2.560

VALLADOLID.—NUMERO 4

REQUISITORIA

Martín Campo Fernández, nacido en Valmaseda (Vizcaya), el día 29 de octubre de 1936, hijo de Eugenio y de Araceli, soltero, carpintero-encofrador, con domicilio habitual en calle de la Cuesta, número 1, de Valmaseda, donde ha resultado desconocido y actualmente se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, así viene acordado en reso-

lución de esta fecha dictada en el sumario número 20 de 1972, por delito de atentado contra un funcionario de la Policía Judicial, apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía.

Ruego y encargo a las Autoridades tanto civiles como militares y funcionarios de la Policía Judicial, procedan a la práctica de diligencias para la busca y captura del mismo, que de ser habido será ingresado en esta Prisión provincial a disposición de este Juzgado.

Dicho procesado se halla incurso en el apartado 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valladolid, a quince de julio de mil novecientos setenta y dos.—El juez, Antonio Anaya.—El secretario, Agripino Martín.

2.918

MANZANAIRES

REQUISITORIA

Vasil Marín, Rafael; de 17 años, hijo de Pedro y de Carmen, natural de Gijón, vecino de Valladolid, de profesión cepillero, estado soltero, domiciliado últimamente en Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 7 de 1972 por el delito de robos, comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del Generalísimo, 3, para ser constituido en prisión y otras diligencias, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Manzanares, a quince de julio de 1972.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

2.892

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de instrucción de Medina del Campo y su partido.

Por el presente se hace saber a Yvon Michel Grolleau, de 31 años,

casado, maestro, natural de Beaurepaire Vendue (Francia), y vecino de Mauleon, Deus Sevres (Francia), Place de la Crois Verte; de paso por España y en ignorado paradero, que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 146 de 1972, por imprudencia con lesiones y daños, al colisionar el día 8 del actual en el Km. 171,600 de la carretera N-620, término de Siete Iglesias de Trabancos, el turismo SA-39.192 conducido por Carlos García Santanatalia contra el turismo 924-KW-79 conducido por Yvon Michel Grolleau, instruyéndole a la vez del derecho que le asiste de mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la reparación del daño e indemnización de perjuicios que pudieran corresponderle, conforme al artículo 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Medina del Campo, a 9 de julio de 1972.—Víctor Manuel Sanz Pérez.

2.840

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 258-72, sobre falta de orden público, y en el que figura como condenado Manuel Alvaredo López, con esta misma fecha se ha practicado tasación de costas que arrojan un importe total de mil doscientas setenta y dos pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vistas en forma al condenado antes expresado Manuel Alvaredo López, en ignorado paradero, por no tener domicilio fijo, expido y firmo el presente en Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y dos.—El juez, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

2.894

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL